

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias y Alivio Fiscal

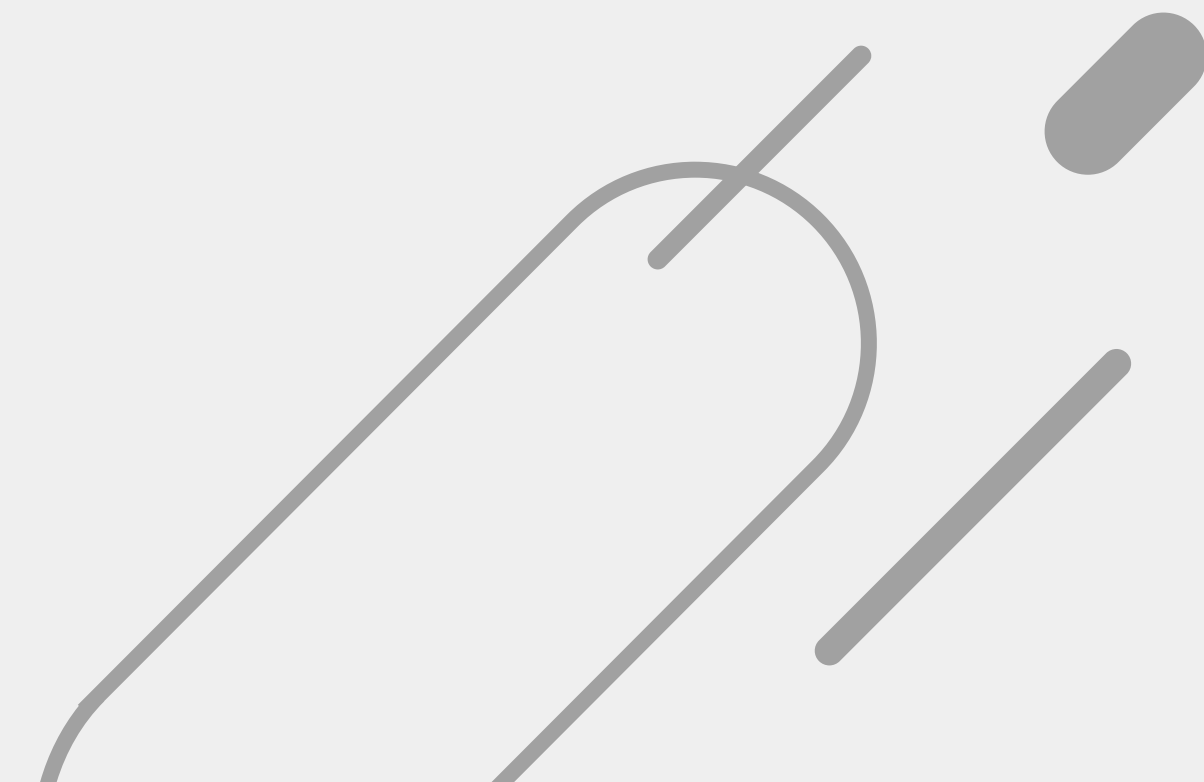


CHACO
Gobierno de todos

PLAN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Alcanza a aquellas obligaciones fiscales provinciales cuyo vencimiento hubiera operado al 31 de julio de 2023.

Plazo para el acogimiento: hasta el 1 de marzo 2024.



PLAN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Plan de facilidades

De carácter general: hasta 48 cuotas, con anticipo del 5%. En casos de deuda en instancia judicial anticipo del 10%.

Municipios, empresas del estado provincial y sociedades comprendidas en el sub sector 4 del art. 4 de la ley 1092-A: plan especial de hasta 60 cuotas sin anticipo.

Agentes de retención y/o percepción: hasta 12 cuotas con anticipo del 20%.



PLAN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Requisitos

- Acogimiento por medio de la web de ATP Chaco.
- Mantener o incrementar dotación de personal declarada al 31/08/2023.
- Tener regularizadas las posiciones mensuales posteriores al último período fiscal que esta ley permite incluir.



PLAN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tasa de Interés:


- Intereses de financiación: 0% al contado y hasta el 36%, según plazo de financiación.

Condonación:

- En caso de acogimiento con pago de contado contarán con una reducción de intereses resarcitorios del 80%. Dicho porcentaje disminuye en función a la cantidad de cuotas.

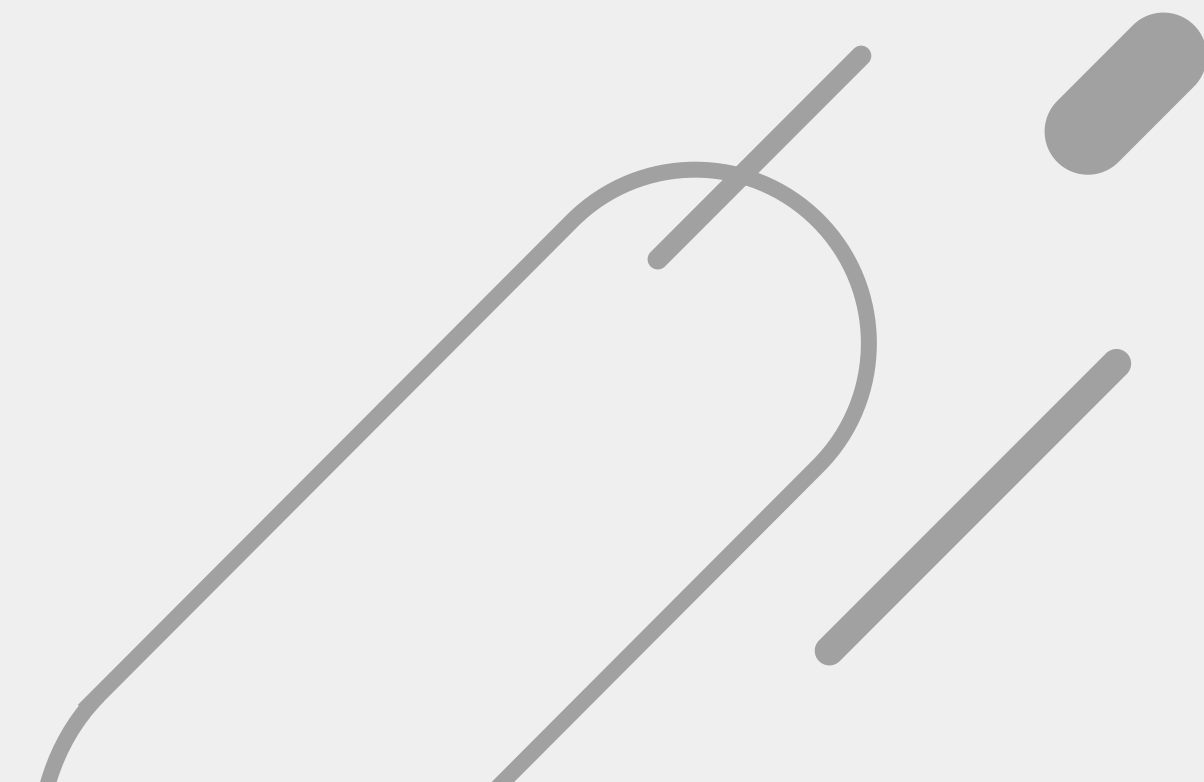


Alivio Fiscal

- **Régimen Simplificado Provincial:** no se actualizarán los montos a abonar en cada categoría por 18 meses desde julio de 2022.
 - **No se ejercerá facultades tributarias** con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por la ATP en juicios anteriores al año 2016 que no superen los \$ 150 mil.
 - No se tramitarán nuevas acciones judiciales hasta el 1 de marzo de 2024.
- 

Alivio Fiscal

- Se instituye una bonificación especial al impuesto Inmobiliario Rural del 30% por pago anticipado de contado para ejercicios 2023 y 2024. Condición: no registrar deudas con ATP.
- Se reestablece la vigencia del incentivo fiscal a grandes contribuyentes.





CHACO
Gobierno de todos